

## ANEXO N° 16

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>46</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>47</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### Advertencia

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.*

<sup>46</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>47</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

---

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].**

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**



## ANEXO N° 15

### ELECCIÓN DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JPRD)

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el centro de administración de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JPRD), DE ACUERDO AL LISTADO DE LAS BASES]



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda

representante legal, según corresponda

ANEXO N° 14<sup>45</sup>

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

**EVALUADORES**

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

**EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en



<sup>45</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## ANEXO N° 12 DECLARACIÓN JURADA

Señores  
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

### Advertencia

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 13**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**  
**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>42</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>43</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>44</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**  
**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o**

<sup>42</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>43</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>44</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
 (APLICABLE A CONTRATOS DE OBRA)**

Señores  
**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>38</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

<sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S, DE SER EL CASO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como*



consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

## ANEXO N° 10

### ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>32</sup>

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

---

<sup>32</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.



**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
(APLICABLE A CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS)**

Señores  
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / [CONSIGNAR O/C U O/S, DE SER EL CASO] / CASO] / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden [CONSIGNAR DE COMPRA O DE SERVICIO, DE SER EL CASO] o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los (CONSIGNAR DIEZ AÑOS EN EL CASO DE BIENES U OCHO AÑOS EN EL CASO DE SERVICIOS) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declara bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### Advertencia

*El fideicomiso es aplicable en los contratos de bienes y servicios, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

## ANEXO N° 9

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE SOLICITUDES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[CONSIGNAR UNO DE LOS SIGUIENTES CUADROS EN CASO DE MODALIDAD DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS O SUMA ALZADA, RESPECTIVAMENTE:]

**OFERTA A SUMA ALZADA:**

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>MONTO A SUMA ALZADA</b>	

[EN EL SUPUESTO DE ESQUEMA MIXTO COMPUESTO, POR EJEMPLO, DE PRECIOS UNITARIOS Y SUMA ALZADA, SE CONSIGNAN AMBOS CUADROS SEGUIDOS DEL CUADRO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:]



El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación;

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**



#### Advertencia

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consociado 1  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
Consociado 2  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad



.....  
Consociado 3  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.*

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 5<sup>28</sup>**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>29</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>30</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [...] con cargo [...] en la entidad [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>31</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda

<sup>28</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>29</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>30</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



## ANEXO N° 3<sup>24</sup>

### DECLARACIÓN JURADA

Señores  
**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección no competitivo.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>24</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta en el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>26</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD<sup>18</sup>

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>19</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>20</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>21</sup>.



<sup>18</sup> De conformidad con el literal b) del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>19</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>20</sup> Reglamento de la Ley N° 31564

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>21</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.



**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>22</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>23</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° de DNI:

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**  
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:  
(...)

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>22</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>23</sup> **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	SÍ ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	SÍ ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibidem.

RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	SÍ ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*



<sup>17</sup> *Ibidem.*



**ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SÍ ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las actuaciones que se den durante el procedimiento de selección no competitivo hasta el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### Advertencia

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>11</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>12</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>13</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **ARBITRAJE**, según el acuerdo de las partes.

*“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”*

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por el (CONSIGNAR LA INSTITUCION ARBITRAL, CORTE ARBITRAL, CONSTITUIDA EN EL PAIS O UN FORO DE REPUTACION RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA), de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando las estipulaciones del artículo 332 del reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

332.2 La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del

<sup>11</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>12</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>13</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

332.3. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Túpac Amaru N° 8000 – Km. 14 ½ - Comas.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: (CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO).**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

**EI CONTRATISTA** señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladipoc:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA:** Presentado para el perfeccionamiento del contrato.

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Comas,.....de junio del 2025.

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”



N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD (%UIT)
12	Cobrar indebidamente a los vigilantes por concepto de uniformes y accesorios de seguridad, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT
13	Por omisión en la revisión de vehículos, maletines y objetos afines, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT
14	Por no solicitar identificación a personal, visitantes, familiares y público usuario, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT
15	Por permitir el ingreso de alimentos, menores de edad, ambulantes y otros de acceso restringido, la penalidad se aplicará por ocurrencia y por agente, acreditada en acta de supervisión inopinada.	7 % de la *UIT
16	Por no remitir informes diarios de las ocurrencias y novedades del servicio, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT
17	Por no llevar el registro de ingresos y salidas de personas, bienes, vehículos y otros, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT
18	Por no portar el equipo de comunicaciones y demás equipos de seguridad (linternas, silbato), la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT
19	Por no hacer uso del garrett en la revisión de personas y paquetes, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	6 % de la *UIT
20	Por no hacer uso de espejo para revisión de la base de vehículos, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	6 % de la *UIT
21	Por recibir dádivas. Cohecho de recibir dinero legal del público para que deje pasar (familiares), vehículos de manera ilegal, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	10 % de la *UIT
22	Por comer en los puntos de trabajo, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT
23	Por no cumplir con la entrega de estudio de seguridad, plan de seguridad, plan contra incendio y Plan de Contingencia de las Instalaciones del Hospital, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	10 % de la *UIT



N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD (*UIT)
24	Por no cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo; uso de protector visual con filtro UV, bloqueador solar, mascarillas, capacitación en bioseguridad, etc., la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento además si ocurren la falta una segunda se procederá al retiro inmediato de agente y se procederá a su cambio respectivo.	5 % de la *UIT

\*UIT = Unidad Impositiva Tributaria vigente.

NOTA. - Y demás penalidades que sean aplicables de acuerdo a Ley. El HSEB, levantará un acta indicando las observaciones. Si la suma de penalidades iguala o supera el 10% del monto contractual, se rescindirá el contrato con la empresa

El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual, De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando, cuya continuada reincidencia podría constituir causal de resolución de contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>10</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

<sup>10</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



OTRAS PENALIDADES

XVI. DE LAS PENALIDADES



N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD (*UIT)
1	No contar con Fotocheck de la empresa de vigilancia privada o si este se encuentra a nombre de otra razón social, La penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento, además si ocurriera la falta una segunda vez, se procederá al retiro inmediato del agente y se procederá a su cambio respectivo.	5 % de la *UIT



N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD (*UIT)
2	No portar el carnet de Identidad otorgado por la Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada SUCAMEC, en lugar visible del uniforme, debiendo identificarse siempre que sea requerido.	5 % de la *UIT
3	No brindar descanso al personal mediante el agente volante, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento	5 % de la *UIT
4	Cubrir con un mismo agente dos (02) turnos continuos, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento	5 % de la *UIT
5	Por encontrar al vigilante durmiendo o en quehaceres distintos a su función, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento, además si ocurren la falta una segunda se procederá al retiro inmediato de agente y se procederá a su cambio respectivo.	7 % de la *UIT
6	Por tener personal que se presente en estado étlico con allento alcohólico, bajo sustancias ilícitas o que propicien escándalos en la vía pública, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento; además si ocurren la falta una segunda se procederá al retiro inmediato de agente y se procederá a su cambio respectivo.	10 % de la *UIT
7	Si el relevo por tardanza del vigilante, sobrepasa los 30 minutos del cambio de turno. La penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento además si ocurren la falta una segunda se procederá al retiro inmediato de agente y se procederá a su cambio respectivo,	5% de la *UIT
8	Por no reemplazar al agente que realizó Inasistencia al turno y puesto. La penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento	5 % de la *UIT
9	Por no presentarse adecuadamente uniformado a prestar el servicio, pantalones o camisa sucios, desgastados, arrugados, corbata floja, botines sucios o gastados, no usar gorro, la penalidad se aplicará por ocurrencia y por agente, acreditada en acta de supervisión inopinada.	5% de la *UIT
10	Por el uso indebido de los bienes de propiedad o bajo custodia del Hospital. La penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento; además si ocurren la falta una segunda se procederá al retiro inmediato de agente y se procederá a su cambio respectivo	10 % de la *UIT
11	Por no supervisar la presentación adecuada del servicio motivando quejas del público Interno y externo, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT



En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de (03) tres meses o (90) noventa días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato o recepcionado la orden de servicio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases estándar, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato, la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de (**CONSIGNAR EL MONTO**) a través de la (**INDICAR EL MECANISMO DE GARANTIA PRESENTADO, CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCION DE PAGO/DECLARACION JURADA DE CONSTITUCION DE FIDECOIMISO**) N° (**INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO**) emitida por (**SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE**), la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Equipo de Trabajo de la Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (**CONSIGNAR SIETE (7 DIAS O MAXIMO (20) DIAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>9</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las

---

<sup>9</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

**LAS PARTES** realizarán la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de uno (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios:  $F=0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



## CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**, que celebra de una parte el **HOSPITAL NACIONAL “SERGIO E. BERNALES”**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20160588234, con domicilio legal en la Av. Túpac Amaru N° 8000-Km 14 ½ - Comas, debidamente representada por el Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración **ING. MIGUEL ANGEL YDROGO DIAZ**, identificado con DNI N° 000000000, designado mediante Resolución Directoral N° 000-2025-SA-OP-DG-HNSEB de fecha 21 de abril de 2025, y de la otra parte ....., con RUC N° 0000000000000, con domicilio legal en ....., inscrita en la Partida Electrónica N° 00000000, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de ....., debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° 000000000, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 0000000000, Asiento N° C0000 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de ....., a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ..... del 2025, el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-HNSEB** para la contratación del **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES”**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 448,014.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Catorce con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles el primer pago, los pagos a cuenta y pago final del servicio luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

El pago de las contraprestaciones se realizará en pagos periódicos (mensuales), una vez otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria.

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### Para el primer Pago

- Informe de las actividades realizadas
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de trabajo (CONSIGAN NOMBRE DE LA ENTIDAD) (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO).
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

### Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsiones por parte de EL CONTRATISTA, en merito a lo establecido en el DS N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acredite el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponde.
- 

Las entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “chequea tu Contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>) En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

### Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido la prestación del servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

**LA ENTIDAD**, debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**XXV. CLAUSULA GESTION DE RIESGO**

Conforme al literal c) del artículo 6 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la entidad realiza la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSP. NAC. SERGIO E. BERNALES

LIC. LUIS VILCHES METTO  
Coord. de Depto. de Trabajo en Salud

### 3.5 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- 1.- Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación CIES.
- 2.- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 3.- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.



**XXI. FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista [CONSIGNAR PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES PARA EL PAGO, DE SER EL CASO].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

Informe del JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES del HNSEB respaldando el Informe y la conformidad de la prestación efectuada emitida por CETSG.

Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Servicios Generales del HNSEB.

**Consideraciones especiales:**

**Pago del primer mes de servicio**

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:  
Informe de las actividades realizadas.

Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de trabajo [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

**Pagos a partir del segundo mes de servicio**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en merito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.

Copia de la Planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior,

Copia de las boletas de pago del mes anterior, todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.

Copia de los documentos que acredite el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponde.

Las entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "chequea tu



Contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independientes.

**Pago del último mes de servicio**

Para el pago del último mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

**XXII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del HNDM, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HNDM.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al HNDM el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XXIII. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Conforme al numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias, dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**XXIV. RESOLUCION DE CONTRATO**



*Servicios de seguridad y custodia perimétrica*

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentra expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").  
<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

**XVIII. EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD**

LA EMPRESA de Seguridad garantizará al HOSPITAL SERGIO E. BERNALES que los equipos, suministros e implementos de seguridad y protección que utilice en la ejecución del Servicio serán de calidad y deben encontrarse operativos, siendo de uso continuo.

Asimismo, se compromete a proveer obligatoriamente la totalidad del equipamiento mínimo siguiente:

**EQUIPAMIENTO MINIMO**

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD
01	Revolver Calibre 38 (Abastecido con 06 municiones)	08
02	Chaleco Antibalas Nivel I y Nivel II	09
03	Central de Radio con Antena	01
04	Equipo de Radio Portátil con Antena de tecnología de vanguardia	13
05	Detector de Metales (Garrett)	04
06	Linternas grandes	13
07	Varas de seguridad	20
08	Silbatos	20
09	Botiquín de Primeros Auxilios	01

**NOTA.** - La empresa estará obligada a proporcionar a los Agentes de Seguridad, el material y equipo necesario para desarrollar su labor y cubrir los Puestos de Servicio en los lugares que el HOSPITAL designe, con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros inherentes a la función a desempeñar.



**XIX. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:**

El plazo programado es de **NOVENTA (90)** días calendario, contados iniciándose el servicio por el postor ganador desde el primer (1) día siguiente de haber suscrito el contrato o recepcionado la orden de servicio.

La empresa deberá estar inscrita en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo como empresa de intermediación laboral.

Lugar de Ejecución: HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES.



**XX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Al término de cada mes, previa a la firma de conformidad, el Equipo de Trabajo de la Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, emitirá un informe de las observaciones encontradas durante las supervisiones diarias y/o inopinadas, el que será constatado mediante las actas levantadas "in situ", refrendadas con las firmas de ambas partes (empresa y hospital), anotando además la fecha, hora y lugar de supervisión

PUESTO UBICACIÓN	CANT.	HORARIO	CON ARMA	RADIOS	DETECTOR DE METALES	VARAS DE GOMA	LINTERNAS	SILBATOS	CHALECOS	SEXO
ZONA B HELIPUERTO	1	07:00 - 19:00	1	SI		SI	SI	SI	SI	M
	1	19:00 - 07:00	1			SI		SI	M	
ZONA C DPTO PSICOLOGIA MANTENIMIENTO PAB. TRAUMATOLOGIA	1	07:00 - 19:00		SI		SI	SI	SI	SI	M - F
	1	19:00 - 07:00				SI		SI	M	
ZONA D ALMACEN FARMACIA	1	07:00 - 19:00	1	SI		SI	SI	SI	SI	M
	1	19:00 - 07:00	1			SI		SI	M	
ZONA E PLAYA ESTACIONAMIENTO PARTE POSTERIOR PAB MEDICINA	1	07:00 - 19:00	1	SI		SI	SI	SI	SI	M
	1	19:00 - 07:00	1			SI		SI	M	
SUPERVISOR DIURNO	1	07:00 - 19:00	1			SI		1	SI	M
SUPERVISOR NOCTURNO	1	19:00 - 07:00	1	SI		SI		1	SI	M



**CUADRO RESUMEN DEL PERSONAL REQUERIDO DE AGENTES DE SEGURIDAD**

AGENTES VIGILANTES DIURNO	07:00 - 19:00	17	SUPERVISOR DIURNO	07:00 - 19:00	1
AGENTES VIGILANTES NOCTURNO	19:00 - 07:00	15	SUPERVISOR NOCTURNO	19:00 - 07:00	1
TOTAL DE AGENTES VIGILANTES		32	TOTAL DE SUPERVISORES		2



	DIURNO	NOCTURNO
AGENTES ARMADOS	08	08
TOTAL POR TURNOS	08	08

**XVII REQUISITOS DE CALIFICACION AL MOMENTO DE LA PRESTACION DE LAS OFERTAS**

**A. Capacidad Legal HABILITACION**

Copia de la constancia vigente de estar inscrito con el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación laboral – RENEEL, expedida por la

autoridad administrativa de trabajo, en dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.

La autorización de funcionamiento para la prestación de servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de servicios de seguridad, Armas, Municiones Y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC. En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la ley N.º 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.

**B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**  
**B1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**  
**B2 CAPACITACION**

**Requisitos:**

SUPERVISOR (02)

Capacitación de "Seguridad y salud en el Trabajo" con un mínimo de 120 horas académicas.

**Acreditación:**

Con copia simple de constancia o certificado de estudios emitidos por una Entidad Educativa pública o privada autorizada por MINEDU.

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

Deberá contar con experticia mínimo de tres (03) años en presentación de servicios relacionados como supervisor de las actividades de seguridad y vigilancia en instituciones públicas y/o privadas del sector salud.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasiape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

En caso de ser militar o PNP en retiro, no haber pasado al retiro por medida disciplinarias, debiendo presentar su resolución de pase al retiro o personal civil con conocimiento en seguridad y vigilancia, el cual se deberá acreditar con certificado o constancia o cualquier otro documento en donde se demuestre fehacientemente la experiencia de haber realizado labores de seguridad y vigilancia en entidades públicas o privadas.

**Acreditación.:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**c) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 800,000.00 (ochocientos mil y 0/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:



N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD (*UIT)
12	Cobrar indebidamente a los vigilantes por concepto de uniformes y accesorios de seguridad, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT
13	Por omisión en la revisión de vehículos, maletines y objetos afines, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT
14	Por no solicitar identificación a personal, visitantes, familiares y público usuario, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT
15	Por permitir el ingreso de alimentos, menores de edad, ambulantes y otros de acceso restringido, la penalidad se aplicará por ocurrencia y por agente, acreditada en acta de supervisión inopinada.	7 % de la *UIT
16	Por no remitir informes diarios de las ocurrencias y novedades del servicio, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT
17	Por no llevar el registro de ingresos y salidas de personas, bienes, vehículos y otros, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT
18	Por no portar el equipo de comunicaciones y demás equipos de seguridad (linterna, silbato), la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT
19	Por no hacer uso del garrett en la revisión de personas y paquetes, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	6 % de la *UIT
20	Por no hacer uso de espejo para revisión de la base de vehículos, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	6 % de la *UIT
21	Por recibir dádivas. Cohecho de recibir dinero ilegal del público para que deje pasar (familiares), vehículos de manera ilegal, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	10 % de la *UIT
22	Por comer en los puntos de trabajo, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT
23	Por no cumplir con la entrega de estudio de seguridad, plan de seguridad, plan contra incendio y Plan de Contingencia de las Instalaciones del Hospital, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	10 % de la *UIT



N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD (%UIT)
24	Por no cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo; uso de protector visual con filtro UV, bloqueador solar, mascarillas, capacitación en bioseguridad, etc., la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento además si ocurren la falta una segunda se procederá al retiro inmediato de agente y se procederá a su cambio respectivo.	5 % de la *UIT

\*UIT = Unidad Impositiva Tributaria vigente.

NOTA. - Y demás penalidades que sean aplicables de acuerdo a Ley. El HSEB, levantará un acta indicando las observaciones. Si la suma de penalidades iguala o supera el 10% del monto contractual, se rescindirá el contrato con la empresa

El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual, De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando, cuya continuada reincidencia podría constituir causal de resolución de contrato.

**CUADRO DE UBICACIÓN PERIMETRICO DE PUESTOS DE SEGURIDAD PARTICULAR**

PUESTO UBICACIÓN	CANT.	HORARIO	CON ARMA	RADIOS	DETECTOR DE METALES	VARAS DE GOMA	LINTERNAS	SILBATOS	CHALECOS	SEXO
PUERTA PRINCIPAL	3	07:00 - 19:00	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M - F
	2	19:00 - 07:00	1			SI		SI		M
EXPLANADA PRINCIPAL	1	07:00 - 19:00		SI		SI	SI	SI		M - F
	1	19:00 - 07:00				SI		SI		M
PUERTA PRINCIPAL EMERGENCIA	3	07:00 - 19:00	2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
	3	19:00 - 07:00	2			SI		SI	SI	M
EXPLANADA EMERGENCIA	1	07:00 - 19:00		SI		SI	SI	SI		M - F
	1	19:00 - 07:00				SI		SI		M
AREA DE ESPERA EMERGENCIA	1	07:00 - 19:00		SI		SI	SI	SI		M - F
	1	19:00 - 07:00				SI		SI		M
PUERTA PASADIZO ENTRE OBSTETRICIA Y RAYOS X	1	07:00 - 19:00		SI	SI	SI	SI	SI		M - F
	1	19:00 - 07:00				SI		SI		M
PUERTA SAMA	2	07:00 - 19:00	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
	1	19:00 - 07:00	1			SI		SI	SI	M
ZONA A PLAYA	1	07:00 - 19:00	1			SI		SI	SI	M
ESTACIONAMIENTO MORTUORIO	1	19:00 - 07:00	1	SI		SI	SI	SI	SI	M



**XIII. DE LOS REGISTROS**

Las empresas de seguridad y vigilancia particular concursantes deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación Laboral RENEEL, que es administrado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**XIV. DE LAS POLIZAS DE SEGURO**

La empresa ganadora de la Buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio, las siguientes pólizas de Seguros:

**XIV.01 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**

La empresa deberá contar con una póliza de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al Hospital, considerándose este como un tercero. Esta póliza emitida a favor del Hospital, deberá estar vigente por todo el período de contratación y será equivalente al 15% del monto de la oferta ganadora.

**XIV.02 Póliza De Deshonestidad'**

La empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro del Hospital; Esta póliza emitida a favor del hospital, deberá estar vigente por todo el período de contratación y será equivalente al 15% del monto de la oferta ganadora.

Las pólizas serán entregadas como requisito para la firma del contrato.

**NOTA:** La empresa favorecida con la Buena Pro, podrá utilizar sus propias pólizas de seguros que garanticen los rubros exigidos para lo cual deberán tener en cuenta que las pólizas se encuentren vigente durante la vigencia del contrato.

**XV. CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONOMICA.**

**XV.01 Servicio a Suma Alzada**

Sistema de contrataciones a suma alzada y con estructura de costos (de acuerdo a Ley), especificando costos de materiales, equipos, gastos administrativos utilidad, sueldos de los agentes de seguridad y de los supervisores con sus rubros inherentes y con el cumplimiento de la normatividad laboral vigente, será presentado por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

**XVI. DE LAS PENALIDADES**

Nº	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD (*UIT)
1	No contar con Fotocheck de la empresa de vigilancia privada o si este se encuentra a nombre de otra razón social, La penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento, además si ocurriera la falta una segunda vez, se procederá al retiro inmediato del agente y se procederá a su cambio respectivo.	5 % de la *UIT



N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD (%UIT)
2	No portar el carnet de Identidad otorgado por la Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada SUCAMEC, en lugar visible del uniforme, debiendo identificarse siempre que sea requerido.	5 % de la *UIT
3	No brindar descanso al personal mediante el agente volante, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento	5 % de la *UIT
4	Cubrir con un mismo agente dos (02) turnos continuos, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento	5 % de la *UIT
5	Por encontrar al vigilante durmiendo o en quehaceres distintos a su función, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento, además si ocurren la falta una segunda se procederá al retiro inmediato de agente y se procederá a su cambio respectivo.	7 % de la *UIT
6	Por tener personal que se presente en estado ético con aliento alcohólico, bajo sustancias ilícitas o que propicien escándalos en la vía pública, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento; además si ocurren la falta una segunda se procederá al retiro inmediato de agente y se procederá a su cambio respectivo.	10 % de la *UIT
7	Si el relevo por tardanza del vigilante, sobrepasa los 30 minutos del cambio de turno. La penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento además si ocurren la falta una segunda se procederá al retiro inmediato de agente y se procederá a su cambio respectivo,	5% de la *UIT
8	Por no reemplazar al agente que realizó inasistencia al turno y puesto. La penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento	5 % de la *UIT
9	Por no presentarse adecuadamente uniformado a prestar el servicio, pantalones o camisa sucios, desgastados, arrugados, corbata floja, botines sucios o gastados, no usar gorro, la penalidad se aplicará por ocurrencia y por agente, acreditada en acta de supervisión inopinada.	5% de la *UIT
	Por el uso indebido de los bienes de propiedad o bajo custodia del Hospital. La penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento; además si ocurren la falta una segunda se procederá al retiro inmediato de agente y se procederá a su cambio respectivo	10 % de la *UIT
11	Por no supervisar la presentación adecuada del servicio motivando quejas del público interno y externo, la penalidad se registrará para su aplicación por cada agente, acreditándose en acta de supervisión inopinada en ese mismo momento.	5 % de la *UIT



- Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación, (Anexo N° 12).
- Copia simple del documento a través del cual conste que realice el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de intermediación laboral, de corresponder.
- Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- Relación del personal que prestara el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de documento de identidad, cargo, remuneración y periodo de destaque.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestara el servicio.
- Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente por SUCAMEC, de ser el caso.
- Póliza(s) de Seguro.
- Adjuntará la relación del personal que prestara el servicio en el Hospital, con su respectivo currículum vitae.
- Deberá presentar en el plazo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la documentación correspondiente que certifique y garantice que dicho personal se encuentre inscrito en sus registros y que posee los documentos personales de cada uno de ellos.
- La Empresa de Vigilancia deberá presentar en original los certificados médicos por Centro de Salud debidamente suscritos por el profesional competente (Certificado de buena salud física y mental), certificado domiciliario, certificado de antecedentes policiales, certificado de antecedentes penales y certificado de antecedentes judiciales a escala nacional, por cada uno de los agentes de vigilancia y los supervisores, para la suscripción del Contrato.

## XII. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- Los Agentes de Seguridad que presten servicios durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con el HOSPITAL, por ser su empleador la Empresa contratada para prestar el Servicio de Seguridad Institucional del HNSEB. La empresa de Seguridad registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada (Decreto Legislativo N° 1213, mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN. y demás normas complementarias
- Los Supervisores y Agentes de Seguridad, que por razones debidamente justificadas a fin de optimizar el servicio requieran que algunos de estos sean cambiados, la Empresa comunicará con tres (03) días de anticipación, el mismo que se realizará siempre y cuando el personal que se proponga al HOSPITAL como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.



- La empresa efectuará la supervisión y control del servicio y del personal destacado a las instalaciones del HOSPITAL, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificando la situación del servicio durante las 24 horas, a través de la Central Telefónica, de radio y otras medidas complementarias.
- La Empresa deberá presentar su Plan de Trabajo de implementación del servicio correspondiente.
- La Empresa deberá remitir al HOSPITAL, mientras dure el Servicio el PDT y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley.
- La Empresa ganadora de la Buena Pro será responsable ante el HOSPITAL de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de la Institución, instalaciones, muebles, máquinas y/o equipos de oficina, equipos médicos, enseres de propiedad del HOSPITAL y otros, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.

**NOTA.** - El HOSPITAL procederá a lo establecido en los puntos antes mencionados, de hallarse responsabilidad de la Empresa de Seguridad frente a lo detallado en dichos puntos, luego de finalizar las respectivas investigaciones policiales o a través del Ministerio Público.

Para efectos de la presentación de la propuesta del postor presentará una declaración por los supervisores, una para el personal masculino y otra por el personal femenino, indicando que cumplen con los requisitos y deberán estar firmados por el representante legal de la empresa.

Los proveedores son responsables de no estar inhabilitados o suspendidos, al registrarse como participante, en la presentación de Ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato. El HOSPITAL es la responsable de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP en dichos documentos. (Pronunciamiento N° 159 -18 OSCE- DGR SIRC).

La Empresa deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del HOSPITAL.

Todo cambio de agente de seguridad debe ser comunicado con 05 días hábiles de anticipación y dicho cambio debe reunir los mismos requisitos que se exige en el presente términos de referencia.

La Empresa ganadora será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal sean éstas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; el HOSPITAL esta eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de los trabajadores de la Empresa ganadora o de terceras personas que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las Pólizas que la Empresa está obligada a adquirir tales como: Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluya la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios etc., las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.

En ningún caso, los puestos de seguridad serán abandonados; corresponde a Jefe de Operaciones establecer los retenes correspondientes para el refrigerio de su personal.



- La Oficina de Logística (Control Patrimonial) al tomar conocimiento presentará su informe con la valorización y/o tasación vigente de los bienes aludidos en los hechos que sufrieron la pérdida, robo, hurto, daño o perjuicio de los bienes del HNSEB, así como de los terceros registrados.
- La OEA, dentro de los diez (10) días siguientes de recibido el descargo de LA EMPRESA, realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
  - Circunstancia en que se produjo el hecho,
  - Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
  - Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa
  - Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido
- En caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa contratista por el mal ejercicio de sus funciones y/o incumplimiento de las prestaciones de los servicios de seguridad, controles de sus obligaciones contractuales, el HNSEB comunicará al contratista los resultados de la evaluación dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de culminada la evaluación.
- LA EMPRESA queda obligada al resarcimiento con la reposición o al pago de su valorización o tasación correspondiente en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación del HNSEB.
- En caso de incumplimiento, el HNSEB queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica o de la garantía de LA EMPRESA, conforme la valorización y/o tasación de los bienes aludidos por la Oficina de Logística (Control Patrimonial); sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiera lugar.
- Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear EL HOSPITAL ante las autoridades competentes.
- El Coordinador del Equipo de Trabajo de Servicios Generales y el responsable del área de Vigilancia, procederán a levantar el acta de robo, hurto o pérdida del bien, con el supervisor o representante de LA EMPRESA.
- Los representantes de EL HOSPITAL, se acercarán al efectivo PNP asignado dentro del hospital o comisaría de la PNP para presentar la denuncia sobre los hechos suscitados.

**XI.02 Las obligaciones y responsabilidades que adquiere LA EMPRESA a la suscripción del Contrato son las siguientes:**

- ◆ Controlar que el desarrollo de las actividades del personal puesto a disposición del HOSPITAL cumpla con las normas de moral y buenas costumbres.
- ◆ Supervisar y controlar a su personal a través de actividades de control de personal complementadas con medidas de control telefónico fuera de las horas de oficina u otras formas de control que crea conveniente aplicar para garantizar un servicio de seguridad y vigilancia eficiente, continua e ininterrumpida durante el horario establecido.
- ◆ Cumplir con todos los dispositivos legales sobre el pago a su personal, como son sus remuneraciones, gratificaciones, seguridad social, beneficios sociales y demás obligaciones establecidas por la Legislación Laboral y Tributaria vigentes.



- ♦ Controlar que los agentes de seguridad para el desempeño de sus funciones porten el carnet de identificación personal.
- ♦ Sustituir al personal cuyo desempeño no resulte satisfactorio para el HOSPITAL dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocida la necesidad.
- ♦ Deberá proveer el reemplazo dentro de los siguientes 30 minutos de conocida la necesidad o ausencia del (los) trabajador(es) y que por circunstancias justificadas o injustificadas se ausenten del puesto de trabajo asignado, con personal de reserva que participó en la capacitación al inicio del servicio.
- ♦ Presentar a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento a los 10 (diez) días de suscrito el contrato la relación de su personal con sus respectivos cargos adjuntando el CV debidamente documentado de los trabajadores.
- ♦ Presentar cada fin de mes a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento un Informe de actividades realizadas durante el periodo de ejecución (por triplicado y foliado) que contenga, copia del acta de instalación, las asistencias diarias de acuerdo a programación del personal en los dos turnos, ocurrencias diarias por puesto de servicio.
- ♦ Deberá contar con la inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de intermediación laboral de conformidad con los Artículos 9° Y 10° de la Ley 27626.
- ♦ Se deberá respetar al personal propuesto en la oferta técnica presentada en el proceso de selección convocado por el Hospital, el mismo que podrá ser reemplazado, según el caso, y siempre en cuanto cumpla con el perfil requerido.
- ♦ Cualquier cambio de personal deberá ser justificado y debidamente autorizado por el Hospital, el personal que cubra el reemplazo deberá tener igual o mayor experiencia y capacitación.

**XI.03 La empresa que obtenga la Buena Pro deberá presentar a la Oficina de Logística del Hospital para la suscripción del contrato la siguiente documentación:**

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y en la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.



- Los Supervisores y cada uno del personal de Seguridad deberán contar con equipos de radio digital (debidamente equipado) para mantener una permanente coordinación con el HOSPITAL a través del Coordinador de Equipo de Trabajo de Servicios Generales (CETSG) y el jefe la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM).
- La empresa proporcionará al coordinador de Equipo de Trabajo de Servicios Generales del HNSEB, DOCE (12) equipos de radio digital, debidamente equipado que serán distribuidos de la siguiente manera (adicional a los puestos establecidos para comunicación entre vigilancia perimétrica y vigilancia interna):
  - ✓ 01 Coordinador de Equipo de Trabajo de Servicios Generales (CETSG).
  - ✓ 01 Supervisor de Turno de Vigilancia del HNSEB.
  - ✓ 01 Vigilante asignado a la Dirección General.
  - ✓ 01 Vigilante asignado al Pabellón de Pediatría.
  - ✓ 01 Vigilante asignado al Pabellón de Medicina.
  - ✓ 01 Vigilante asignado al Pabellón de SOAT.
  - ✓ 01 Vigilante asignado al Pabellón de Neumología.
  - ✓ 01 Vigilante asignado al Pabellón de Traumatología.
  - ✓ 01 Vigilante asignado al Pabellón de Cirugía.
  - ✓ 01 Vigilante asignado al Pabellón de Gineco-obstetricia.
  - ✓ 01 Vigilante asignado al Pabellón de Emergencia Pediátrica.
  - ✓ 01 Vigilante asignado al Pabellón de Emergencia Adulto.
- De esta manera se realizará un control en coordinación con el Supervisor, Agentes de Vigilancia de la empresa, mientras dure la prestación del servicio.
- En caso de sistema de radio, deberá contar con la acreditación vigente correspondiente y autorización por MTC, presentar documentos en la etapa de postulación.
- En caso de sistema de radio, deberá contar con la acreditación vigente correspondiente y autorización por MTC, presentar documentos en la etapa de postulación.

#### VIII.02 Accesorios Indispensables para la Prestación del Servicio de Seguridad



LINTERNAS DE MANO. - La Empresa proporcionará linternas adecuadas para puestos nocturnos que las requieran y en puestos diurnos que por su ubicación también sea necesario. Se asignará cuando menos una (01) linterna por cada puesto (dos de reemplazo), las pilas y/o baterías de dichas linternas, de ser necesario, deberán ser reemplazadas en un plazo máximo de 12 horas.

DETECTOR DE METALES DE MANO (Detectores de metal). Para cada puesto de trabajo de puertas perimétricas.

- SILBATO por cada agente que cubra servicio.
- UNA VARA Y SU RESPECTIVO CORRAJE por cada puesto de trabajo asignado.

**NOTA:** La empresa estará obligada a proporcionar a los agentes de seguridad el material y equipo necesario para desarrollar su labor y cubrir los puestos de servicio en los lugares que el HOSPITAL designe, con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros inherentes a la función a desempeñar.

#### **IX. TURNOS Y PUESTOS DE SEGURIDAD**

Los turnos serán de Veinticuatro (24) horas; doce (12) horas (Día), y doce (12) horas (Noche) de Servicio. Los Puestos de Seguridad serán cubiertos según lo programado priorizado en turnos de 12 horas.

En caso que no se presentara el reemplazo programado, la Empresa de Seguridad estará en la obligación de destacar, en un período no mayor de una (01) hora posterior al cambio de Vigilante, otra persona. De no cumplir con lo señalado, el Hospital aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento. Así mismo, los titulares de los puestos de vigilancia tendrán descanso los sábados, domingos y feriados, instalando la empresa sus respectivos reemplazos.

#### **X. SUPERVISION DEL SERVICIO:**

##### **X.01 Supervisión de LA EMPRESA.**

Deberá contar con sistema de supervisión a cargo de un supervisor, ubicado en una cabina administrativa del HOSPITAL donde prestará el servicio (se refiere a una cabina (cubículo), asignada al Supervisor de Seguridad y Vigilancia), el mismo que operará las 24 horas ininterrumpidamente y que permita un contacto y monitoreo permanente entre el Supervisor y cada puesto de vigilancia, dicha supervisión estará a cargo de LA EMPRESA, cuyo costo deberá ser parte de su gasto administrativo y no debe ser costo directo para el HOSPITAL.

LA EMPRESA será responsable de supervisar adecuadamente el cabal cumplimiento de las funciones de seguridad de su personal encargado de la ejecución del servicio, acción que efectuará utilizando diferentes formas, medios y técnicas de supervisión, a través de rondas, inspecciones diurnas, vespertinas y/o nocturnas, periódicas e intempestivas complementadas con medidas de control que crea conveniente aplicar para garantizar un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio y registrando sus visitas intempestivas en el cuaderno de ocurrencias.

#### **XI. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

##### **XI.01 Responsabilidad de LA EMPRESA por daño, robo y/o pérdida.**

En caso de pérdida, sustracción, robo o daño de bienes del HNSEB o bienes de propiedad de terceros registrados, EL HOSPITAL en un procedimiento interno determinará si LA EMPRESA es responsable por tales hechos; para lo cual se efectuará el siguiente procedimiento:

LA EMPRESA al tomar conocimiento habersele comunicado de alguna pérdida, robo, hurto, daño o pérdida de los bienes aludidos, queda obligado a presentar los descargos correspondientes ante la OEA, dentro del plazo de cinco (5) días calendarios, para el esclarecimiento de las investigaciones.



**NOTA:**

Los Agentes de Vigilancia no podrán realizar las labores de los Supervisores o jefe de Grupo.

**VII.05 Equipo De Protección Personal (EPP)**

- Los EPP se utilizarán en base al riesgo de exposición de acuerdo al tipo de actividad específica a ser realizada por el agente de seguridad, encaminado a minimizar la diseminación de la infección y evitar el contacto directo con fluidos corporales, secreciones o piel no intacta del público asistente a la Entidad.
- De acuerdo al Estado de Emergencia Sanitaria, se hace necesario que los agentes de seguridad cuenten con los siguientes implementos de protección:
- Mascarillas. - cumplan las normas vigentes por el Ministerio de Salud y/o recomendadas por la OMS y OPS.
- La correcta utilización, almacenaje y conservación de los equipos de protección personal (EPP) es una parte muy importante para asegurar su eficiencia. Los EPP deben mantenerse en adecuadas condiciones de seguridad e higiene durante todo el tiempo que deban estar utilizándose. Si alguno sufre algún tipo de deterioro será necesaria su sustitución.
- El EPP deberá ser llevado por el trabajador durante el tiempo que se estime oportuno, ya que se demuestra que el hecho de portar el equipo durante un período más corto del que se ha establecido previamente supone un decrecimiento exponencial del grado de protección, siendo en la práctica equivalente a no haber llegado a utilizar dicho equipo de protección personal
- Todos los equipos de protección personal son de uso personal, como su nombre indica. A continuación, vamos a ver los aspectos que se deben considerar a la hora de utilizar EPP y, por otro lado, los aspectos que se deben tener en cuenta a la hora de conservar los mismos;
- Por lo tanto, es obligación de la empresa proporcionar el EPP más adecuado, según el tipo de trabajo que se lleve a cabo y el riesgo a que este expuesto: el empleado deberá:
- Utilizar y cuidar de forma correcta los equipos de protección personal, utilizándolos según las instrucciones dados por el CONTRATISTA.
- Informar de forma inmediata a su superior directo de cualquier desperfecto, anomalía o daño que se aprecie en el equipo de protección personal, a su juicio conlleva una pérdida de eficiencia con el consiguiente riesgo para su seguridad o salud.
- Los EPP son individuales y no deben compartirse.
- No podrá utilizarse cualquier EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso.
- Si se utilizan EPP descartables, no pueden reutilizar.
- La eficacia y eficiencia de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es esencial para cumplir con el objetivo de disminuir y prevenir los accidentes laborales.

**VII.06 Recursos s Ser Provistos por el Proveedor**

- Para el desarrollo del servicio, la empresa deberá instalar, operar, monitorear y dar mantenimiento un sistema de video cámara, de diez (10) cámaras DOMO FULL HD, con DVR y una pantalla de 32 pulgadas, las mismas que suministrará e instalará en HOSPITAL NACIONAL



SERGIO E. BERNALES y la Sede administrativa que se encuentra ubicado en la Av. Túpac Amaru N°8000, Comas.

- El HOSPITAL dotará de un punto de Internet de banda ancha al sistema de CCTV y EL CONTRATISTA deberá configurarlas para su visualización de manera remota al personal autorizado por el responsable de Servicios Generales.
- El postor deberá contar con autorización de Tecnología en seguridad emitida por la SUCAMEC, de conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 1213 y su reglamento.
- El contratista deberá instalar Cámaras de video vigilancia de las siguientes características:
- Ubicación de cámaras CCTV

N°	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN
1	PUERTA PRINCIPAL – INGRESO DE PACIENTES
2	PUERTA DE EMERGENCIA
3	PUERTA SANEAMIENTO AMBIENTAL
4	PLAYA ESTACIONAMIENTO MEDICINA
5	PLAYA ESTACIONAMIENTO MORTUORIO
6	ALMACÉN CENTRAL
7	LABORATORIO TBC
8	ALMACENES DE FARMACIA
9	PAZADIZO EMERGENCIA - RAYOS X
10	PASADIZO DE HOSPITALIZACIÓN - GINECO

#### VIII. ELEMENTOS DE CONTROL

En cada puesto de vigilancia, la Empresa implementará los siguientes materiales en los diferentes controles:

- Legajo de consignas.
- Cuaderno de ocurrencias diarias.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos, Puerta de SAMA, en cada parque de estacionamiento y Puerta de Emergencia.
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes, equipos y materiales.
- Material de escritorio necesario.

##### VIII.01 Sistema de Comunicaciones

La empresa contratada, deberá asignar a los puestos de trabajo los siguientes equipos, sistemas de control y accesorios:

Sistema de comunicación que asegure las comunicaciones entre el personal asignado a los distintos puestos con el centro de operaciones, el Área responsable de la supervisión del servicio de seguridad, se comunicara a través de radios con multifrecuencia.

- Se asignará cuando menos 01 equipo por cada puesto. Cada equipo de comunicación deberá contar con dos (2) baterías, las cuales de ser necesario deberán ser reemplazadas en un plazo máximo de doce (12) horas.

- g) Cada agente de seguridad propuesto debe contar con doce (12) meses como mínimo de experiencia en seguridad y vigilancia, el cual será presentado.

**VI.05.06 Obligaciones del Personal del Servicio de Seguridad:**

- El personal que prestará el servicio de seguridad deberá cumplir con las siguientes obligaciones que a continuación se detallan:
- Estar correctamente uniformado.
- Portar el carnet de identificación otorgado por la SUCAMEC o portar el documento que acredite el trámite del mismo.
- Ser puntual y responsable en el puesto asignado.
- Velar por la seguridad e integridad de las personas (pacientes, trabajadores) y del patrimonio que custodia; con respeto, amabilidad, oportunidad, empatía, sin discriminación y buen trato.
- Guardar reserva sobre la información que conozca en el ejercicio de sus funciones, que pueda poner en riesgo la seguridad de la Empresa a la que pertenece o de EL HOSPITAL.
- Aprobar el curso de formación, capacitación y actualización en seguridad privada, y relaciones interpersonales, acreditado con el certificado correspondiente.

**VII. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA:**

Los gastos por equipamiento al personal de Seguridad serán asumidos íntegramente por la Empresa, no irrogando gasto alguno al Supervisor, ni a los Agentes de Seguridad masculino y femenino, mucho menos al HOSPITAL.

**VII.01 Uniforme**

El Uniforme de los Agentes de Seguridad deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directiva del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora del servicio su cumplimiento.

Las prendas de vestir deberán ser renovadas cada seis (06) meses (tener en cuenta las estaciones del año: verano e invierno), bajo responsabilidad de la Empresa de Seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorios o distintivos desgastados o deteriorados, sin derecho a reajuste económico por parte del Hospital.

**VII.02 La composición del uniforme del Supervisor y el número de prendas deberá comprender lo siguiente:**

- Un (01) terno de color negro o azul oscuro
- Un (01) pantalón del mismo tipo y color del terno
- Dos (02) camisas de color blanco de manga larga (según estación)
- Dos (02) camisas de color blanco de manga corta (según estación).
- Una (01) corbata



- i) La experiencia se acreditará con cualquiera de los documentos siguientes: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia y/o certificados.

**VI.05.04 Obligaciones del Personal:**

- El personal que prestará el servicio de seguridad deberá cumplir con las siguientes obligaciones que a continuación se detallan:
- Estar correctamente uniformado.
- Portar el carnet de Identidad otorgado por la Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada SUCAMEC, en lugar visible del uniforme, debiendo identificarse siempre que sea requerido.
- Velar por la seguridad e integridad de las personas y del patrimonio que custodia.
- Guardar reserva sobre la información que conozca en el ejercicio de sus funciones, que pueda poner en riesgo la seguridad de la empresa a la que pertenece o al cliente.
- Aprobar el curso de formación, capacitación y actualización en seguridad privada, acreditado con el certificado correspondiente

**NOTA:** De no portar Carnet de SUCAMEC deberá presentar copia del trámite para obtener el referido documento.

**VI.05.05 Agente de Seguridad Femenino (opcional)**

**Requisitos Mínimos**

- a) Ser peruana o extranjera. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°689, Ley para la Contratación de extranjeros.
- b) Presentar Declaración Jurada sobre capacidad física y psicológica del personal femenino propuesto, y la empresa, deberá presentar en forma obligatoria el certificado correspondiente vigentes (máximo 02 meses), que detallen óptimas condiciones de Salud Física y Psicológica, emitido por un Instituto de Salud Mental, Hospital, Policlínico o Clínica que tenga especialidad en salud mental o psiquiátrica autorizado por el MINSa.
- c) Contar con secundaria completa.
- d) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales y policiales, ni haber sido separado de las fuerzas armadas o Policía Nacional por medidas disciplinarias (presentar este documento con el expediente técnico), LA EMPRESA está obligado a presentar físicamente los documentos a la suscripción del contrato.
- e) Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicio de seguridad privada, previsto en el reglamento interno y de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo 1213 de Servicio de Seguridad Privada.
- f) La experiencia se acreditará con cualquiera de los documentos siguientes: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia y/o certificados (iii) cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral del personal propuesto.

Controla el ingreso y salida, registrando los vehículos ambulancias debiendo estar autorizados por el jefe del Departamento de Emergencia o quien haga sus veces. Antes de la salida de las ambulancias revisará interiormente las cabinas de las ambulancias, las veces que ingresen y salgan del Hospital (puerta emergencia, puerta principal).  
Controla y Registra el ingreso y salida de vehículos por la puerta principal de Saneamiento Ambiental (SAMA).

Deberán informar los vehículos y/o motocicletas que registren más de 24 horas estacionadas.

**V.06 Control de Ingreso y Salida de Materiales, Muebles, Equipos y/o Enseres e Insumos en General**

El control de entrada y salida de materiales: muebles, infraestructura, equipos de escritorio y médico, documentos de trabajo, enseres e insumos en general, que cuenten con la respectiva orden o formato de salida, se realizarán en cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos y en coordinación con la Oficina de Logística (Almacén, Control Patrimonial), CETSG, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento autorizado por la Dirección Ejecutiva de Administración.

**V.07 Control del Orden Durante las Emergencias y Seguridad de las Personas e Instalaciones Ante Desastres**

La Empresa de Seguridad, deberá ejecutar el **Plan de Seguridad** en coordinación con el Comité de Defensa de Emergencias y Desastres del HOSPITAL, en caso de siniestros por sismo, fuego, inundaciones, etc.

La Empresa, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posibles siniestros, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional, o que pueda afectar al personal o público en general y/o a los bienes de propiedad de la Institución.

**V.08 Control de Ingreso en Áreas de Hospitalización**

La Empresa, efectuará un estricto control del ingreso de visitantes al HOSPITAL que se dirijan a los diferentes pisos de Hospitalización en el horario de visita de acuerdo al aforo establecido; y fuera del horario de visita sólo ingresarán con los pases autorizados que son entregados por los Médicos Jefes de cada pabellón y/o Servicio al que se van a dirigirse y/o comunicado vía radio portátil.

**V.09 Control de los Sectores Internos**

La Empresa, efectuará un control permanente en Almacén Especializado de Farmacia ubicada en la ex cancha de fútbol del HOSPITAL.

**V.010 Control de Salida de Pacientes de Altas**

La Empresa efectuará un control permanente de salida de pacientes de alta, debiendo este presentar la papeleta correspondiente, retirándose por la puerta principal del HOSPITAL.

**V.011 Puerta Principal – Puerta Saneamiento Ambiental (SAMA) – Puerta de Emergencia**

Será controlada las 24 horas del día, en forma ininterrumpida, con relevos de 12 horas.



Totalmente uniformado, identificado con Fotocheck, DNI.

Está totalmente prohibido el ingreso de alimentos y/o productos no autorizados.

Está totalmente prohibido el abandono del servicio de vigilancia durante el turno de guardia.

Prohibido a menores de edad,

Prohibido el ingreso de Cámaras filmadoras (sin previa autorización de la Oficina de comunicaciones).

En el cambio de turno de los agentes debe registrar en el respectivo cuaderno de ocurrencias, informando al relevo de las ocurrencias durante el turno de guardia.

**VI.02 Puerta Principal de Ingreso al Hospital (Av. Túpac Amaru N° 8000).**

Puerta controlada las 24 horas del día, ininterrumpidamente.

Horario de Atención de 07.00 a 19.00 horas.

**VI.03 Puerta de Ingreso a Saneamiento Ambiental (SAMA).**

Puerta controlada las 24 horas del día, ininterrumpidamente.

**VI.04 Puerta de Emergencia.**

Puerta controlada las 24 horas del día, ininterrumpidamente.

En el cambio de turno de los agentes debe registrar en el respectivo cuaderno de ocurrencias, informando al relevo de las ocurrencias durante el turno de guardia.

**VI.05 Requisitos del Personal de Seguridad:**

**VI.05.01 Supervisor**

La labor de supervisión puede ser desempeñada por civiles, oficiales o Suboficiales de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional en situación de retiro, siempre y cuando no hayan sido separados por medidas disciplinarias o por sentencia judicial condenatoria por delito doloso u otro, asimismo deberán presentar la resolución de pase al retiro en la etapa de evaluación.

**VI.05.02 Los requisitos para poder postular como Supervisor son:**

- a) Deberán presentar mediante constancias, certificados, contratos, etc., una experiencia de cinco (5) años, en actividades de Seguridad y Vigilancia en entidades Públicas y/o privadas.

Y como (SUPERVISOR) en seguridad y vigilancia de entidades públicas: Entidades Hospitalarias, Congreso de la República, Palacio de Gobierno, Fuerzas Armadas, y policiales, Palacio de Justicia, entre otros, con experiencia mínima de un (01) año.

Peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°689, Ley para la Contratación de trabajadores extranjeros.

- d) Presentar Declaración Jurada sobre capacidad física y psicológica del supervisor propuesto, y la empresa que se adjudique el proceso a la firma del contrato deberá presentar en forma



- El cambio de turno de los Agentes debe constar en el respectivo Cuaderno de control diario, informando al relevo de las ocurrencias suscitadas desde el inicio hasta la entrega del turno.
- Identificación y control de acceso de personas y vehículos, previa verificación de las respectivas autorizaciones de acceso.
- Realizar el estricto control de ingreso y salida de bienes patrimoniales.
- Prevención y acción contra incendios, accidentes, sabotaje, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones físicas, maquinaria y equipos en custodia.
- Seguridad del personal que labora en el hospital en general.
- Vigilancia interna, externa del Hospital.

#### **V.01 Descripción General de los Servicios**

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las pautas siguientes:

- Los puestos de seguridad serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo días no laborables; (a excepción de la puerta de Consultorios Externos, y Puerta de la Oficina de la Dirección General), iniciando sus labores cotidianas de manera puntual y disciplinada, demostrando buen trato hacia los usuarios y personal durante su permanencia, retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios están establecidos en el **Cuadro de Ubicación de Puestos** de la seguridad Particular, los cuales se ajustarán a las necesidades previstas del HOSPITAL.
- La Empresa de Seguridad garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Seguridad, y será supervisada inopinadamente por el **Coordinador de Equipo de Trabajo de Servicios Generales y/o la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces.**
- Los Agentes de Seguridad prestarán el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior y/o de Conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-2023-IN.
- Todo el material y equipo requerido para el servicio, será proporcionado por LA EMPRESA como son: equipos de comunicación de tecnología de vanguardia, linternas, pilas, silbatos útiles e escritorio y otros que considere conveniente.
- El Servicio de Seguridad será implementado de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparta el HOSPITAL través de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- La Empresa del Servicio de Seguridad, sostendrá reuniones de coordinación en forma periódica con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, con el fin de efectuar una evaluación integral inopinada del servicio de vigilancia realizado, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado Servicio.
- Los agentes de Seguridad por deficiencias o indisciplinas, podrán ser retirados del servicio a solicitud del HOSPITAL, por Intermedio del área usuaria y la Oficina de Logística.



- Si la Empresa considera necesario el cambio de personal asignado, deberá ser coordinado con la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, y están obligados a presentar el currículo vitae con la documentación actualizada que se solicitó al agente saliente para prestar el servicio en el hospital.
- La empresa deberá detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo, u otro que atente contra la seguridad individual y propiedad institucional.
- El personal que preste el Servicio de Seguridad deberán intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia, etc.).
- El personal que preste el Servicio de Seguridad deberá tener conocimiento, estar capacitado y entrenado para operar los Sistemas de Emergencia y contra incendio. El postor deberá acreditar que cuenta con un profesional PSICOLOGO, a cargo del proceso de selección de personal mediante su correspondiente contrato.
- El personal de Seguridad estará capacitado para controlar cualquier acto delincuencia, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, contra ataques u otros casos.
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Institución.
- Protección a los vehículos del Hospital y a todos aquellos que se encuentran dentro de las instalaciones del HOSPITAL con su respectiva autorización, contra daños materiales y/o robo de accesorios.
- La empresa del Servicio, deberá controlar y registrar el ingreso y salida de vehículos de proveedores en el control de bienes.
- El personal de seguridad informara sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- Otras actividades vinculadas al Sistema de Vigilancia y Seguridad Institucional.

#### V.02 De los Controles

EL Área de seguridad, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles.

#### V.03 De Ingreso y Salida del Personal del Hospital

El control de ingreso y salida del personal y directivos se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido debiendo quedar registrado, considerando asimismo los permisos y/o comisiones del servicio a través de las Papeletas de Salida u otros documentos autorizados, debiendo quedar registrado.



#### V.04 De Ingreso y Salida de Público Usuario al Hospital

La empresa proveedora del servicio, será responsable del control del público usuario, a través de las actividades y otras formas de control que crea conveniente aplicar para garantizar un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.

#### V.05 Control de Ingreso y Salida de Vehículos en el Parqueo Interno del Hospital

### III. JUSTIFICACIÓN.

El Hospital Sergio E. Bernales es un establecimiento de Salud de Nivel III -1, el mismo que atiende en una diversidad de especialidades con eficiencia y experiencia, ello da mérito a la confianza del público en general que requiere tratamiento de su salud, esto hace que asista diariamente una gran cantidad de pacientes.

El HNSEB, cuenta con equipos modernos con tecnología de vanguardia en sus distintos servicios médicos, así como un equipamiento informático moderno en las distintas oficinas que desarrollan trabajos de índole administrativo. Los componentes de estos equipos son de muy alto costo y el hospital a través de su equipo de gestión necesariamente tiene que brindar una adecuada seguridad a sus ambientes de las distintas formas siendo una de las más eficaces el servicio de seguridad, por ello la necesidad de cumplir con las necesidades de las Oficinas, Departamentos y los Servicios en el cuidado de su patrimonio y en el orden en sus atenciones a pacientes.

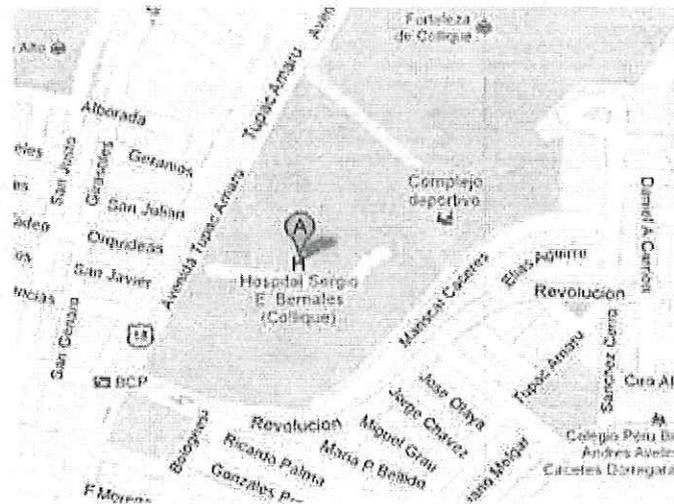
Teniendo en cuenta que el hospital se encuentra ubicado en una zona de alto índice delictual y gente de mal vivir la misma que muchas veces ha atentado físicamente contra el personal médico y personal asistencial, asimismo contra los propios vigilantes tanto en emergencia como en consultorios y puerta principal, por ello la importancia de contar con agentes con experiencia y disuasivos a fin de controlar estos malos actos.

Para ello requieren la contratación de una empresa con la experiencia necesaria que realice el "Servicio de Seguridad Institucional para el HNSEB".

### IV. OBJETIVOS

#### IV.01 Objetivos Generales

Brindar el Servicio de Seguridad con cobertura de todo el área perimétrica del Hospital, ubicado en la Av. Túpac Amaru N° 8000, distrito de Comas-Lima, área del terreno Inicial 606,285.52 m<sup>2</sup>, área construida de 25,192.23 m<sup>2</sup>, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución de la prestación de **NOVENTA (90)** días calendario, de manera que garantice el cumplimiento dentro del marco de los Términos de Referencia, por lo que el personal de la Seguridad debe contribuir a lograr en el cumplimiento de todo lo relativo en materia de Seguridad y Vigilancia generando el orden, previniendo las acciones que contravengan delitos o infracciones.



#### IV.02 Objetivos Específicos

Contar con un servicio de seguridad que genere una percepción de cuidado y confianza que favorezca la actividad de atención al público y el bienestar de los pacientes y personal asistencial y administrativo, proteger y resguardar los bienes patrimoniales de EL HOSPITAL.

Contar con un servicio seguro y confiable, de manera de conservar el orden y seguridad en sus respectivos puestos y agrade la eficiente calidad del servicio y de los factores Costo – Resultado.

#### V. ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio de seguridad institucional para las instalaciones de **EL HOSPITAL**, deberá comprender, entre otras funciones lo siguiente:

- Apertura y cierre de las puertas con la presencia de la Supervisión Administrativa Interna y anexo del HOSPITAL, con su respectivo relevo.
- Control de Ingreso de trabajadores, pacientes y familiares de estos que se encuentran internados en el HOSPITAL.
- Revisión de mochilas, maletas y/o cualquier paquete(s), vehículos, etc. de todas las personas que ingresen o salgan del HOSPITAL.
- Exigir el uso obligatorio del Fotocheck y/o DNI a los trabajadores habitualmente.
- Identificar al familiar del paciente, solicitando su DNI y/o pase otorgado por el Hospital Sergio E. Bernales.
- Control de proveedores que visitan la Oficina de Logística y/o Equipo de Adquisiciones, el ingreso se realizará por la puerta principal de la Av. Túpac Amaru N° 8000, Previa verificación de su identificación, por el agente de vigilancia de turno le otorgará una Tarjeta Visible diseñada por LA EMPRESA del servicio indicando al lugar que se dirige (Logística-Dirección-Contabilidad, Departamento o Servicio Asistencial, etc.), y aprobado por la Dirección Ejecutiva de Administración y/u Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. La visita de proveedores se hará de 8.00 a 14.00 Horas.
- Control de visitantes médicos, el ingreso se realizará por la puerta principal de la Av. Túpac Amaru N° 8000, Previa verificación y vigencia de su identificación, nombre del laboratorio al cual pertenece, verificado por el agente de seguridad de turno, le otorgará una credencial visible diseñada por LA EMPRESA del servicio indicando al Departamento o Servicio que se dirige. La visita de visitantes médicos será de 8.00 a 9.30 Horas.
- Está terminantemente prohibido el ingreso de alimentos y/u productos para venta.
- Coordinar con la Oficina de Comunicaciones las visitas de la Prensa.
- Controlar el ingreso de donaciones de las diferentes Entidades o Empresas coordinando con la Dirección de la Oficina de Logística (Patrimonio).
- Orientar al público en general sobre la ubicación del Servicio de Hospitalización donde se encuentra el paciente al cual vienen a visitar en los diferentes ambientes del HOSPITAL.



PUESTO UBICACIÓN	CANT.	HORARIO	CON ARMA	RADIOS	DETECTOR DE METALES	VARAS DE GOMA	LINTERNAS	SILBATOS	CHALECOS	SEXO
MANTENIMIENTO PAB.TRAUMATOLOGIA	1	19:00 - 07:00				SI		SI	SI	M
ZONA D ALMACEN FARMACIA	1	07:00 - 19:00	1	SI		SI	SI	SI	SI	M
	1	19:00 - 07:00	1		SI	SI		SI	SI	M
ZONA E PLAYA ESTACIONAMIENTO - PARTE POSTERIOR PAB MEDICINA	1	07:00 - 19:00	1	SI		SI	SI	SI	SI	M
	1	19:00 - 07:00	1		SI	SI		SI	SI	M
SUPERVISOR DIURNO	1	07:00 - 19:00	1	SI		SI	SI	1	SI	M
SUPERVISOR NOCTURNO	1	19:00 - 07:00	1		SI	SI		1	SI	M



AGENTES VIGILANTES DIURNO	07:00 19:00	-	17
AGENTES VIGILANTES NOCTURNO	19:00 07:00	-	15
TOTAL DE AGENTES VIGILANTES			32

SUPERVISOR DIURNO	07:00 19:00	-	1
SUPERVISOR NOCTURNO	19:00 07:00	-	1
TOTAL SUPERVISORES	DE		2



	DIURNO	NOCTURNO
AGENTES ARMADOS	08	08
TOTAL POR TURNOS	08	08

## I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca evaluar y determinar la Contratación de una Empresa de Seguridad Institucional, cuyo desarrollo de Actividad permite el cuidado del patrimonio del Hospital Sergio E. Bernales; así como asegurar el orden en las atenciones a los pacientes y público que ingresa al hospital y otras funciones acordes con las normas vigentes.



## II. ANTECEDENTES

El Hospital Sergio E. Bernales, es un establecimiento de Salud de Nivel III-1, que atiende en una diversidad de especialidades con calidad y experiencia, ello da mérito a la confianza del público en general que requiere tratamiento o recobrar su salud, esto hace que asista diariamente una gran cantidad de pacientes.

En la actualidad el hospital cuenta con equipos de una gran parte de tecnología innovada, de última generación en sus distintos servicios médicos, que desarrollan trabajos de índole asistenciales y administrativos. Los componentes de estos equipos son de significativo costo y el hospital a través de su equipo de gestión tiene la obligación de proteger y brindar seguridad y vigilancia a sus servicios siendo una de las más eficaces el servicio de vigilancia y seguridad, por ello no se puede prescindir con las necesidades de cumplir con los Departamentos, Unidades, Servicios Asistenciales, Servicios Administrativos y en el cuidado de su patrimonio y en el orden en sus atenciones a pacientes, y cuidado del patrimonio, para ello se requiere la contratación de una empresa que realice el Servicio de Seguridad Institucional para las instalaciones del Hospital Sergio E. Bernales.



- w) Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 13**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

**Advertencia**

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección no competitivo.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales f) y g).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (**Anexo N° 14**)*

- x) Documentos que acrediten los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 y el numeral 102.4 del artículo 102 del Reglamento.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.



El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [CONSIGNAR DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA REMITIR EL CONTRATO FIRMADO], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en [CONSIGNAR LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DONDE SE DEBE REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO], sito en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN EXACTA].

#### 2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorizaciones, se realiza conforme lo señalado en el Reglamento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.*

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### TERMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"

Servicio de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales

Dirección: Av. Túpac Amaru N° 8000, Comas

PLAZO	U.M	DESCRIPCIÓN
03	MESES	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HNSEB

#### CUADRO DE RESUMEN DE UBICACIÓN DE PUESTOS REQUERIDOS PARA LA SEGURIDAD Y SUPERVISION PARA EL HNSEB

PUESTO UBICACIÓN	CANT.	HORARIO	CON ARMA	RADIOS	DETECTOR DE METALES	VARAS DE GOMA	LINTERNAS	SILBATOS	CHALECOS	SEXO
PUERTA PRINCIPAL	3	07:00 - 19:00	1		SI	SI	SI	SI	SI	M - F
	2	19:00 - 07:00	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
EXPLANADA PRINCIPAL	1	07:00 - 19:00		SI		SI	SI	SI		M - F
	1	19:00 - 07:00				SI		SI		M
PUERTA PRINCIPAL EMERGENCIA	3	07:00 - 19:00	2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
	3	19:00 - 07:00	2			SI		SI	SI	M
EXPLANADA EMERGENCIA	1	07:00 - 19:00		SI		SI	SI	SI		M - F
	1	19:00 - 07:00				SI		SI		M
AREA DE ESPERA EMERGENCIA	1	07:00 - 19:00		SI		SI	SI	SI		M - F
	1	19:00 - 07:00				SI		SI		M
PUERTA PASADIZO ENTRE OBSTETRICIA Y RAYOS X	1	07:00 - 19:00		SI	SI	SI	SI	SI		M - F
	1	19:00 - 07:00				SI		SI		M
PUERTA SAMA	2	07:00 - 19:00	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
	1	19:00 - 07:00	1			SI		SI	SI	M
ZONA A PLAYA ESTACIONAMIENTO - MORTUORIO	1	07:00 - 19:00	1	SI		SI	SI	SI	SI	M
	1	19:00 - 07:00	1			SI		SI	SI	M
ZONA B HELIPUERTO	1	07:00 - 19:00	1	SI		SI	SI	SI	SI	M
	1	19:00 - 07:00	1			SI		SI	SI	M
ZONA C DPTO PSICOLOGIA	1	07:00 - 19:00		SI		SI	SI	SI	SI	M - F



el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

- f) Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento y la documentación que acredite el mismo, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento. **(Anexo N° 5)**

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que declara ser pariente de un impedido de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.*

- g) Oferta económica **(Anexo N° 6)**. La oferta económica del proveedor seleccionado para presentar ofertas no debe superar la cuantía considerada en el expediente de contratación.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** a que se refiere el numeral 3.6 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Advertencia**

*La dependencia encargada de las contrataciones no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta” y “Requisitos de calificación”.*



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo N° 8)**, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato **(Anexo N° 9)**.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Institución Arbitral elegida por el postor **(Anexo N° 10)**.

1.- Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación CIES.

- 2.- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 3.- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de intermediación laboral de corresponder
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- k) Relación del personal que prestara el servicio, consignando sus nombres y apellidos, número de documento de identidad, cargo, remuneración y periodo de destaque.
- l) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestara el servicio. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado de Inscripción (C4), aplicable solo en caso de pérdida o robo del Documento de Identidad (DNI), adjuntando adicionalmente la copia de la denuncia policial correspondiente, o copia del carné de extranjería y permiso de trabajo, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-TR y modificatorias.
- m) Declaración jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FF AA o PNP por medidas disciplinarias.
- n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- o) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por la SUCAMEC, de ser el caso.
- p) Poliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente sección.
- q) Certificado médico de contar con buen estado de salud física y psicológica expedido, por un establecimiento o centro de salud público o privado autorizado por el MINSA y/o (IPRESS), INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS que son autorizadas por SUSALUD, La fecha de emisión del certificado no debe de tener una antigüedad mayor de tres (03) meses contados a partir de la presentación de los documentos para la suscripción del contrato, o de presentado los documentos que acredite el perfil del agente de reemplazo o cambio.
- r) Copia simple del certificado o constancia. Los cursos que se encuentran dentro del tutorial de formación básica o de perfeccionamiento dictados por SUCAMEC, serán dictados por un instructor acreditado por SUCAMEC, y organizados, programados y realizados por personas jurídicas que presten o desarrollen servicios de seguridad privada, el certificado o constancia deberá ser firmado por el instructor que dicto el curso.
- s) Certificados o constancias de capacitación en seguridad ocupacional.
- t) Copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- u) Certificado de Record Operativo de Sanción de la SUCAMEC, con una antigüedad máxima de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de los documentos para el perfeccionamiento de contrato en donde conste que no tiene sanción vigente de suspensión temporal de actividades o de cancelación de la autorización que le impide ejecutar el servicio.
- v) Copia de la licencia autorizada emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) o la copia de depósito de haber solicitado renovación por concepto de uso de espectro radioeléctrico, de cada uno de los equipos de las radios comunicación VHF/UHF. En caso de utilizar el sistema de radios POC, podrá ser propio y/o alquilado.



La presente contratación de procedimiento no competitivo se realiza bajo el supuesto de situación de desabastecimiento inminente, conforme al literal c) del numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley.

#### **1.4 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>6</sup>**

La cuantía de la contratación asciende a S/. 448,014.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CATORCE CON 00/100 SOLES, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

#### **1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el 05 de junio del 2025.

#### **1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS



---

<sup>6</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladico. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, además de un índice de documentos<sup>7</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

La dependencia encargada de las contrataciones verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. La dependencia encargada de las contrataciones no puede incorporar documentos adicionales para la presentación de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común,

<sup>7</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 – Ley N° 32185.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025 – Ley N° 32186.
- Ley N° 27638 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 Y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC, que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102 – Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Directiva PM02-04/GSSP/DIR/77.01, Directiva que establece las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada.
- Decreto Legislativo N° 1213 que regula los servicios de seguridad privada en el Perú. Este decreto entro en vigencia el 15 de enero del 2023, derogando la Ley 28879 y su reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
RUC N° : 20160588234  
Domicilio legal : Av. Túpac Amaru N° 8000 – Comas – Lima - Perú  
Teléfono: : 558-0185 (298)  
Correo electrónico: : Abastecimiento.25hnseb@gmail.com

### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección no competitivo tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES.



f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto la contratación de bienes que supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación. Además, la JPRD es obligatoria en los contratos de obras cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 y 346 del Reglamento
--	---	--

### 3.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Luego de aprobado el procedimiento de selección no competitivo, la DEC comunica al proveedor que ha sido seleccionado para la suscripción del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. En ese sentido, la entidad contratante, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. El plazo máximo para la presentación de los documentos debe estar definido en la comunicación, lo que no obsta a que este plazo pueda ser ampliado según la necesidad de la entidad contratante.

Cabe indicar que el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

En caso no se concrete la suscripción del contrato, la adjudicación queda sin efecto y la entidad contratante continúa con las acciones que correspondan, lo que puede incluir el volver a realizar el procedimiento de selección no competitivo para seleccionar e invitar a otro proveedor.

### 3.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

3.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

3.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

### 3.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

3.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la



última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 3.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 3.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 3.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 3.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 3.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

### 3.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>5</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.



### 3.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

---

<sup>5</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

	<p>garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada o el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada.</p> <p>- En las contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo, el artículo 289 del Reglamento señala que no se puede exigir la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultoría en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de liquidación final para la ejecución y consultoría de obras.</p>	
<p>b) <b>Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>Cuando el ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ol> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>



	<p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) <b>Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.                  Artículos 88 del Reglamento.</p>
<p>d) <b>Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) <b>Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b></p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT<sup>4</sup>. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.                  Artículo 88 del Reglamento</p>



<sup>4</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio de la dependencia encargada de las contrataciones han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente

2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.



Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

- 2.3.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.3.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor seleccionado presenta lo siguiente de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) <b>Garantías, salvo casos de excepción.</b>	<p>En los contratos de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (tratándose de bienes o servicios solo opera en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario), (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago cuando la cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes y servicios y S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles en el caso de obras.</p> <p>Asimismo, en la Sección Especifica de las Bases pueden considerarse la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias para la suscripción del contrato, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p><b>Excepciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</li> <li>- Asimismo, tampoco se otorga</li> </ul>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138, 139 y 289 del Reglamento.</p>



no competitivos en vía de regularización se encuentra prohibida, a excepción del supuesto previsto en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la mencionada Ley (Situación de emergencia).

Asimismo, de acuerdo con el artículo 289 del Reglamento, únicamente en las contrataciones directas por situación de emergencia se regulariza y se publica en el SEACE de la Pladicop la siguiente documentación:

a) El informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa. En el informe técnico emitido por la DEC precisa las acciones, indagaciones y criterios que tomó la entidad contratante para seleccionar al proveedor y atender la emergencia mediante la referida contratación.

b) La resolución o acuerdo que la aprueba.

c) El requerimiento.

d) El contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda.



## 2.2 CONSIDERACIONES PARA EL PROVEEDOR:

- 2.2.1 Es necesario que el proveedor invitado en un procedimiento de selección no competitivo cuente con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), conforme al objeto que corresponda a la contratación. Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.2.2 El proveedor invitado debe presentar su oferta ingresando al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. La oferta se presenta foliada en todas sus hojas. El postor, el representante legal,

apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### 2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, para presentar su oferta es necesario que todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado mediante firmas legalizadas o firmas digitales a la entidad contratante.
- 2.3.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:



	<p>así como el artículo 69 del Reglamento. Además, debe contar con inscripción vigente <sup>2</sup> ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP). La oferta económica del proveedor no puede superar la cuantía incluida en el expediente de contratación. Asimismo, la oferta económica y sus subtotales se expresan en dos decimales y todos sus valores desagregados pueden ser expresados con más de dos decimales.</p> <p>Resultan aplicables los plazos de subsanación de ofertas establecidos en el artículo 78 del Reglamento.</p> <p>La DEC verifica la documentación presentada y procede a iniciar el trámite de aprobación del procedimiento no competitivo.</p>	
<p><b>c) Aprobación del procedimiento competitivo</b></p>	<p>Para aprobar el procedimiento no competitivo se requiere informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo. El informe técnico es emitido por la dependencia encargada de las contrataciones. Se aprueba con resolución del titular de la entidad contratante o de la autoridad de la gestión administrativa según corresponda la causal invocada<sup>3</sup>.</p> <p><b>Excepción:</b></p> <p>De acuerdo con el numeral 102.6. del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 32069, la aprobación de procedimientos de selección</p>	<p>Numeral 55.2 del artículo 55 de la Ley                  Artículo 102 del Reglamento</p>



<sup>2</sup> El numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 32069 y el artículo 40 del su Reglamento, desarrollan los supuestos de inaplicación temporal del impedimento por riesgo de desabastecimiento en la prestación de servicios o provisión de bienes.

<sup>3</sup> El titular de la entidad aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos en las siguientes causales: b), c), y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, en tanto que la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.

## CAPITULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

### 2.1 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Para proceder a una contratación mediante un procedimiento de selección no competitivo se realizan las siguientes acciones:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
<b>a) Actuaciones preparatorias</b>	<p>Se elabora el requerimiento de acuerdo con el artículo 46 de la Ley, aplicando las disposiciones generales de actuaciones preparatorias, con excepción de la interacción con el mercado. No corresponde realizar segmentación en el caso de procedimientos de selección no competitivos.</p> <p>La estrategia de contratación tiene como objetivo identificar a un proveedor que cumpla los requisitos de admisión y requisitos de calificación, para lo cual puede solicitar información a uno o más proveedores del rubro de acuerdo con la causal invocada.</p> <p>Culmina con la identificación del proveedor seleccionado y la aprobación del expediente de contratación, en el que consta la cuantía del procedimiento de selección.</p>	Artículo 46 de la Ley Artículos 44 y 101 del Reglamento
<b>b) Fase de Selección</b>	<p>La dependencia encargada de las contrataciones invita<sup>1</sup> al proveedor identificado en la estrategia de contratación a presentar formalmente sus ofertas, para lo cual adjunta las bases correspondientes.</p> <p>El proveedor invitado presenta la oferta técnica y económica conforme al numeral 68.2 del artículo 68,</p>	Artículo 30 de la Ley Artículos 40, 65, 68, 69 y 101 del Reglamento



<sup>1</sup> Esta actividad se realiza de conformidad con la progresividad a la que se refiere la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069.

## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección no competitivo se utiliza por la entidad contratante para contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley y del artículo 100 del Reglamento.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**BASES ESTÁNDAR  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO  
COMPETITIVO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°  
004-2025-HNSEB**

**CONTRATACIÓN POR SITUACION DE  
DESABASTECIMIENTO**

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRICA DEL HOSPITAL  
NACIONAL SERGIO E. BERNALES**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea la nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIONES DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

